



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA**



ACTA No. CI-28-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las dos de la tarde del día lunes 5 de septiembre del dos mil dieciséis, reunidos en las Oficinas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) la Abogada Nívida Flor Hernández Agurcia, quien preside la reunión como Presidenta de la Comisión, la Abogada Sandra Patricia Flores López fungiendo como Secretaria, el Ingeniero Roberto Enrique Zablah Ayala, en su condición de miembro de la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y el Ingeniero Walter Pavón Villars, en su condición de Gerente General Interino del SANAA.

- I. **COMPROBACION DEL QUORUM:** La Presidenta de la Comisión Interventora procede a comprobar el quórum para dar inicio a la sesión.
- II. **APERTURA DE LA SESIÓN:** Una vez comprobado el quórum se declara abierta la sesión.
- III. **LECTURA, DISCUSION, MODIFICACION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** La Secretaria da lectura del acta de la sesión anterior de fecha 30 de agosto del 2016, la cual fue ratificada, aprobada y firmada por la Presidenta y Secretaria de la Comisión Interventora del SANAA.
- IV. **LECTURA, DISCUSION MODIFICACION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DIA:** La secretaria procede a dar lectura a la agenda del día, siendo aprobada con modificaciones:
 1. Recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No.06-2015 de fecha 22 de mayo del 2015 Expediente No. 83-2013 RECLAMO ADMINISTRATIVO POR COBRO DE TASA DE SUMINISTRO, presentado por el abogado CARONTE ROJAS ZAVALA, apoderado legal de INMOBILIARIA PALMA REAL S.A DE C.V, se expone el caso y se sugiere que se revise la resolución a fin de admitir el recurso de apelación en virtud de que debe fundamentarse en el hecho de que la tasa de suministro es un tributo, el cual no puede cobrarse sin haberse prestado el servicio, y en el presente caso de autos, el edificio en mención, no se ha construido según los



A

**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA**

informes e inspecciones realizadas al lugar en mención, ya que solo existe un solar baldío.

2. Solicitud de permiso sin goce de sueldo por seis meses del Licenciado JOSE MAURICIO NUÑEZ, Asistente Administrativo División Metropolitana, a partir del 13 de septiembre del 2016 al 13 de marzo del 2017. se otorga el permiso sin goce de sueldo por el término de seis meses, de la señora BLANCA LISBETH CANALES CHAVEZ, quien se desempeña como Oficial Administrativo en Plantas de Tratamiento Aguas Residuales, a partir del 26 de septiembre del 2016, retornando el 26 de marzo de 2017, en virtud de tener que resolver asuntos personales y legales en el extranjero, adjuntando los documentos pertinentes. Se otorga el permiso por unanimidad de votos.
3. Explicación de la Revisión del Contrato Colectivo por parte del Bufete Legal Tech, el Abogado Fausto Molina hace una presentación sobre la problemática y situación legal del SANAA, haciendo una breve reseña de sus antecedentes, así como los cambios que han venido a mejorar su situación financiera y administrativa desde el momento en que se conforma la Comisión Interventora, posteriormente pasa a explicar cuáles son los procedimientos legales para solucionar los conflictos de carácter social y económico, siendo de nuestro interés particular el de Mediación, Conciliación y finalmente el arbitraje o arbitramento obligatorio. Impacto que pueda tener la revisión de este contrato Colectivo en relación al traspaso de los 12 acueductos.

Se aconseja que La Comisión de Mediación debe estar integrada por representantes del SANAA y representantes del Sindicato, Gerentes regionales, representante de la parte financiera, representantes del bufete legal externo, Gerente General del SANAA, CI-SANAA en pleno, asimismo debe elaborarse un reglamento de debates, para poder llevar diálogo, las regionales deben tener conocimiento de cuál es la posición que deben mantener como SANAA, debe nombrarse un vocero, a fin de llevar un orden en las reuniones que sean necesarias.



11

4. Planificación del viaje a La Entrada, Copan y Copan Ruinas: la abogada NIVIDA HERNANDEZ Y SANDRA FLORES, asistirán al acercamiento y negociación del traspaso del Acueducto de la ciudad de La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copan, y para la firma del Acuerdo de Traspaso de Copan, Ruinas, asistirá la Comisión Interventora en Pleno, con el acompañamiento del Jefe Regional de SANAA Ingeniero Marco Valenzuela. Para el Traspaso de Acueductos, dada la celeridad que hay que darle a los mismos y tomando en cuenta que deben realizarse el traspaso de 12 acueductos durante los meses de septiembre y octubre, se acuerda que se distribuirá el trabajo entre los comisionados y el Gerente General del SANAA, según la carga de trabajo, a fin de no descuidar las actividades asignadas a cada uno de los miembros y la asistencia a diferentes capacitaciones o reuniones.

V. PUNTOS VARIOS:

- 1) Oficio DITH-703-08-2016 del 17 de agosto del 2016, presentado por el Licenciado MELVIN MALDONADO, en su condición de Gerente General del HONDUTEL, planteando el problema que tienen en el edificio de HONDUTEL, Palacio de Telecomunicaciones en el Centro de la Capital con una situación de reflujo de aguas negras en el sótano de dichas instalaciones, debido a que hay una fosa de inspección obstruida, y para resolver este problema, se enviara una cuadrilla del departamento de alcantarillado sanitario a efecto de que se inspeccione y se identifique el problema.
- 2) Se aprueba elaborar un acuerdo para realizar el pago total de las prestaciones por Incapacidad al señor JESUS BENDEK, en base a la Cláusula 49 del Contrato Colectivo.
- 3) A petición del Ingeniero Roberto E. Zablah Ayala, se hará una revisión al caso de la empleada MAYRA ELIZABETH CANALES HERNANDEZ, en lo que corresponde al pago de prestaciones, haciendo un análisis financiero en el sentido de mejorar el porcentaje a otorgar, solicitando los antecedentes laborales y médicos, con el abogado DIONICIO CRUZ, en su carácter de jefe del Departamento Legal.



Handwritten signature or initials.



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA**



VI. FIRMA DE DOCUMENTOS:

En este acto se procede a autorizar al Gerente General Interino, la firma de las Resoluciones que a continuación se detallan:

1. Expediente 89-2016 FACTIBILIDAD DE SERVICIOS, ampliación de edificio en la UJCV, presentado por la abogada SAIRA VARGAS GALLEGOS, en su condición de apoderada legal de la Sociedad Servicios Educativos Sociedad Anónima de Capital Variable. Resolución No. 84-2016 del 25 de agosto del 2016. RESUELVE: Declarar con lugar la solicitud de factibilidad de servicios en cuanto al agua potable y alcantarillado sanitario, debiendo conectarse a la tubería de distribución existente con conexión domiciliar, de acuerdo a las especificaciones sugeridas por el departamento de Alcantarillado Sanitario.
2. Expediente 85-2016 Factibilidad de Servicios, canchas de fútbol, presentado por el Abogado VICTOR MANUEL HERNANDEZ PEREZ, en su condición de apoderado legal de Sociedad Inversiones y Desarrollos S.A de C.V (SIDESA S.A DE C.V), Resolución No.85-2016 del 25 de agosto del 2016, RESUELVE: Declarar sin lugar la factibilidad de Servicios, en virtud de que en ese predio ya existe la factibilidad de Servicios a nombre de MAXI DESPENSA Paseo El Manchén.
3. Expediente No. 087-2015 RECLAMO ADMINISTRATIVO, presentado por la abogada ANA ROSA FONSECA PINEDA, en su condición de apoderada legal de INMOBILIARIA ISULA S.A, solicitando cambio de nombre de la cuenta 354-023-0773 registrada a nombre de Inmobiliaria Suarez Lardizábal, debiendo registrarse a nombre del señor ANTONIO TORRES RAMOS. Resolución No. 87-2016 del 29 de agosto del 2016, RESUELVE: Declarar con lugar la solicitud debiendo pagar el recibo correspondiente para realizar el cambio de nombre solicitado, el propietario deberá pagar la deuda que tiene pendiente con SANAA, ya sea de contado o hacer un convenio de pago conforme al reglamento de cobranzas, pudiendo hacer uso del decreto de amnistía.



[Handwritten signature]



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA**



Se aprueba la firma de resoluciones de Comisión Interventora de los siguientes expedientes:

1. Expediente 12-2016 RECLAMO ADMINISTRATIVO, INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS, Se interpone Recurso de Apelación contra la Resolución No. 43-2016 del once de mayo del dos mil dieciséis, presentado por el Abogado JOSE OSWALDO SOSA, en su condición de apoderado legal de la Licenciada CENIA CAROLINA ALVARENGA ELVIR, actuando por sí misma y en representación de su menor hijo OSWALDO SOSA ALVARENGA,
2. Expediente 34-2016 RECLAMO ADMINISTRATIVO, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, SEGÚN CONVENION DE PAGO CONFORME A LA CLAUSULA 49, mismo que asciende a la cantidad de diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho lempiras con cuarenta y seis centavos.

Admitir los recursos de Apelación interpuestos ante la Comisión Interventora:

3. Se interpone Recurso de Apelación contra la Resolución No. 67-2016 del 18 de julio del dos mil dieciséis, presentado por los Abogados ALVARO RAUL ESCOBAR OHARA Y LESBIA YAMILLEYH DIAZ FUNEZ, en su condición de apoderados del señor CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO.
4. Se interpone recurso de apelación contra la resolución No. 69-2016 de fecha 19 de julio del 2016, del Expediente 103-2016 RECLAMO ADMINISTRATIVO POR EL PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES DEVENGADOS POR PROCURACION EN JUICIO EN MATERIA DE ARBITRAJE.
5. Se interpone recurso de Reposición en el Expediente 098-2016 RECLAMO ADMINISTRATIVO
6. Firma de la Resolución CI-SANAA 028-2016 del uno de septiembre del 2016 autorización para la aplicación de crédito por servicio no prestado del acueducto de Amapala, Alianza- La Laguna y El Aceituno- El Cubulcro en el departamento de Valle

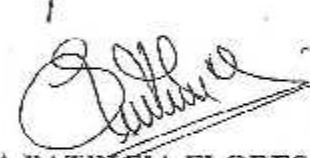


[Handwritten signature]

- VII. **ACUERDOS:** Autorizar los permisos de licencias sin goce de sueldo por seis meses, b) Aprobación de la representación de los miembros de CI-SANAA y del Gerente General Interino del SANAA en los traspasos de Acueductos, c) Autorizar firma de resoluciones, d) Autorizar la elaboración del acuerdo del pago de prestaciones por enfermedad del señor JESUS BENDECK.
- VIII. **CIERRE DE LA REUNION:** Se cierra la reunión siendo las tres de la tarde con cuarenta minutos del día cinco de septiembre del 2016.



NIVIDA FLOR HERNANDEZ AGUIRRE
Presidente CI-SANAA



SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ
Secretaria CI-SANAA

